INFORME TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES.

Ref. : LLAMADO MOPC N° 69/2019, LPN OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ, LOTE 4.

CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION Y ASOCIADOS
CONTRATO S.G. MINISTRO N° 477/2019

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 01

FECHA: 29 DE MAYO DE 2020

El Consorcio Constructora Asunción S.A. y Asociados presenta el Convenio Modificatorio N° 1, con expediente MEU N° 19.813/2020 de las obras de referencia.

Dicho Convenio ya sido elaborado a fin de ajustar las cantidades de los ítems considerados en el Contrato, como así también la de incluir ítems nuevos necesarios para la terminación de la obra, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos vecinales pavimentados.

En la Documentación Técnica se presentan los detalles y la justificación de los ajustes mencionados, y la misma ha sido acompañada en el proceso de elaboración por el Supervisor de Obras, quien recomienda la prosecución de los trámites pertinentes para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1.

Los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas contractuales, a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y al Artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", de la *Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en lo que respecta a la Introducción de modificaciones y/o variaciones de Obras.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01, da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1.	√	☐	El informe del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio, y determina en los Documentos Técnicos las justificaciones que hacen a las modificaciones son necesarias.
2.	√	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales del Contrato y el Artículo 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.
3.	√	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado a lo establecido en la Ley 2.051/03, con un porcentaje de variación de 19.99% sobre el monto contractual.
4.	√	☐	El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el plazo fijado para la terminación de la Obra, por 2,4 meses a partir del 14/11/2020, con lo cual la nueva fecha de terminación de la obra será el 25/01/2021.

...án Andino L.

106 / Punto red

El monto contractual de Gs. 14.657.156.881 IVA INCLUIDO, aumenta con el monto del Convenio Modificatorio Nº 1, en Gs. 2***.930.656.422 (dos mil novecientos treinta millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintidos) IVA INCLUIDO***, con una variación del 19.99% sobre el monto contractual, cuyo monto final modificado por el Convenio Modificatorio Nº 1 asciende a Gs. 17.587.813.303 IVA INCLUIDO.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1.

MOPyC DPTO. DE EJECUCION - DCV

Ing. Rubén Andino
Jefe del Departamento
de Ejecución - DCV

Se ha revisado el Informe del Fiscal de Obras, el Informe del Supervisor de Obras y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, compensa las necesidades reales de las OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ, LOTE 4.

En base a lo señalado, ésta Dirección aprueba la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la prosecución de los trámites correspondientes para la formalización y posterior suscripción.

MOPyC * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. RODOLFO SEGOVIA
Director de Caminos Vecinales

105 (ciento cinco)